Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 072-2020-CR/GRL

Huacho, 29 de mayo de 2020

VISTO: El Oficio N° 0043-2020-GRL/GOB, del Ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional de Lima, quien, **SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, en su artículo 2º dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13º, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39º de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

Que, a fin de debatir lo solicitado respecto a la "**APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**", se citó mediante Oficio N°638-2020-GRL-SCR a la sesión ordinaria

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

virtual al Gerente General del Gobierno Regional, a efectos de realizar el sustento técnico - legal de la referida propuesta.

Que, el Gerente General Regional, informa al pleno del consejo regional, que a fin de salvaguardar el normal desarrollo de las labores de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Lima, se ha realizado un contrato directo de arrendamiento del bien inmueble ubicado en Av. Túpac Amaru 397 - Huacho, por un periodo de 3 meses, hasta el mes de mayo del 2020, por un monto económico no superior a las 8 UIT, motivo por el cual, no se aplica la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, ya que por el monto a contratar faculta adquirir bienes y servicios de manera directa, aplicándose en dicho caso las normas del Código Civil, y posteriormente presentaran una nueva propuesta de ampliación para extender la contratación.

Asimismo, el Gerente General Regional manifiesta que mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 272-2019-CR/GRL de fecha 30 de diciembre de 2019, en su artículo primero se dispuso: "***DEVOLVER, los actuados remitidos en el Oficio Nº 0323-2019-GRL/GOB suscrito por el Ing. Ricardo Chavarría Oria - Gobernador Regional de Lima, en donde se elevó la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional para la contratación directa de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento para las oficinas administrativas de la sede central del Gobierno Regional de Lima, por no ser de competencia de aprobación del Consejo Regional conforme lo estipula la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 101.1";*** sin embargo, se debe tener en cuenta que la autoridad competente para realizar las contrataciones directas, es el pleno del consejo regional, no habiendo delegado de modo expreso al Gobernador Regional la facultad de poder suscribir contratos directos de arrendamiento. Por lo que solicita que se delegue la facultad de suscripción, a fin de poder realizar el contrato de arrendamiento por parte del Gobernador Regional.

En ese sentido, el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, solicita la intervención del asesor legal del consejo regional Abg. Juan Vega Rodríguez, a fin de que informe el procedimiento legal que se debe realizar ante la solicitud del Gerente General Regional.

Es así, que el Abg. Juan Vega Rodríguez, informa que, siendo una iniciativa presentada por el Gobernador Regional de Lima a través de la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, es que dicha instancia puede modificar o reformular lo solicitado, por no ser expedido por el Consejo Regional de Lima.

Que, el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, precisa que el contrato de arrendamiento no puede ser autorizado en vías de regulación, considerando que el contrato ya ha sido suscrito hasta el mes de mayo del presente año, por lo que se debe presentar una nueva propuesta a partir de junio del 2020, debiendo tener la aprobación del Pleno del Consejo Regional para realizar la contratación directa.

Dado ello, el Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, consejero regional por la provincia de Huaura, propone al pleno del Consejo Regional, rechazar el pedido respecto a la aprobación de "***PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE***

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, DEBIENDO PRESENTAR NUEVA SOLICITUD CONTENIENDO LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES RESPECTIVOS".

Ante ello, el Sr. Teófilo Garay Sánchez, consejero regional por la provincia de Barranca, considera que el término correcto de la propuesta formulada para votación, sea ***"DEVOLVER el Oficio N° 0043-2020-GRL/GOB, del Ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional de Lima, quien, SOLICITA APROBACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, PARA LA REFORMULACION RESPECTIVA.***

Por otro lado, el sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo propone al pleno del consejo regional, que la propuesta de votación, sea la siguiente: ***DECLARAR INADMISIBLE EL PEDIDO DE APROBACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, POR NO REUNIR CON LOS REQUISITOS FORMALES, COMO ES EL INFORME TÉCNICO Y EL INFORME LEGAL.***

En **Sesión Ordinaria virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 29 de mayo de 2020, en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima", en la ciudad de Huacho con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del documento del visto; del debate entre los miembros del consejo regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales concurrentes a la sesión virtual de consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE, la solicitud contenida en el Oficio N° 0043-2020-GRL/GOB, del Ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional de Lima, referente a la aprobación de la propuesta de acuerdo de Consejo Regional, para la contratación directa de arrendamiento de inmueble, para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la sede central del Gobierno Regional de Lima, por no reunir los requisitos de validez formal, como es, el informe técnico y legal, la misma que deberá ser subsanada conforme al TUO de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional, del trámite y lectura de aprobación de acta.

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima **(www.regionlima.gob.pe)**

GOBIERNO REGIONAL SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

VICTOR TERRONES MAYTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323